

Vulnerabilidades y/o Visibilidades: Género y Políticas Públicas en Brasil

Vanessa Ribeiro Simon Cavalcanti.

“No hay uno, sino muchos silencios, y ellos son la parte integral de las estrategias que fundamentan y permean los discursos”.

Michel Foucault, 1978.

RESUMEN

El objetivo de esta ponencia es hacer un panorama de las acciones y programas que están en implantación en Brasil en el proceso posterior a las reivindicaciones y planes de los movimientos feministas y de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993) y de la Convención Interamericana para prevenir, punir y eliminar la violencia contra la mujer, aprobada en Belém (Pará, 1994).

Palabras-Clave: Violencia – Familia – Género – Historia – Políticas Públicas

Matices de la Historia Reciente: Consideraciones Iniciales

“Mi separación fue una de las formas de encontrarme a mi misma, porque él es muy dominante y violento... tengo que continuar lejos de él. Hoy me doy cuenta de lo que fue vivir con miedo (...) Al inicio todo era maravilloso, especial, pero con el tiempo él fue cambiando y tornándose violento, agresivo mismo. Todo cambió aún más cuando le dije que estaba embarazada. (...) Mi padre siempre fue autoritario y controlaba todo. Oír gritos e insultos ya era costumbre y hacían parte de mi vida, desde niña. Oír insultos, garabatos y amenazas de mi compañero era apenas una continuación de la juventud. De las palabras para los golpes, puñetes y uso de correas fue un salto. (...) Solamente desperté, cuando mi hijo de ocho años repitió las mismas palabras del padre y cuando lo coloqué de castigo, él me dijo: “mi papá hace la misma cosa y usted no dice nada”. En ese momento, tomé la decisión de salir de casa y mis hijos fueron la fuerza que precisaba. (...) ya pasó más de año y tengo trabajo. Pero, a pesar de parecer tonta, él todavía me gusta y yo rezo para que él cambie” (Declaración de J.M.S, 32 años, madre de 3 hijos, para la DEAM. Salvador, mayo de 2005).

La expresión de la violencia familiar es señalada como un círculo vicioso cuya salida es temerosa y difícil. La repetición – por el padre y por el compañero - dentro de la experiencia de vida de J.M.S. solamente reforzó su silencio, hasta que la generación siguiente la colocó en cuestionamiento. Es necesaria una mirada puertas adentro, pero debe tenerse cuidado, pues muchas veces la situación de violencia aparece como proceso inviolable y, si es posible, debe continuar invisible. Al final, mismo con los datos obtenidos hasta el momento, visualizase un perfil de víctimas que no denuncian, sea por vergüenza, miedo o lealtad y, cuando lo hacen, la frecuencia y la intensidad de la violencia pueden ser substraídas de lo que acontece en la vida familiar y cotidiana.

Lo privado se va tornando público al largo de los últimos veinticinco años, indicando que las relaciones de género aún pueden estar silenciadas y que hay mucho por hacer. Los silencios que rodean el tema requieren atención, por estar cercenados de conspiración, ignorancia o familiaridad, combinando múltiples factores y facetas que encubren el cotidiano oculto dentro de la vida familiar. La violencia doméstica ocupa espacios y agendas a partir de la década del 80, demostrando que tal hecho no afecta solamente familias de determinadas clases sociales, regiones, religiones o razas. Rancios de una cultura patriarcal y hegemónica, los actos de violencia física, psicológica o sexual contra mujeres, por ejemplo, fueron colocados en la pauta de una amplia reacción a niveles locales, nacionales e internacionales.

Al recorrer la historia brasileña es difícil no notar que la exclusión social y de género estuvieron presentes como elementos fundadores de las acciones públicas y privadas, especialmente cuando los temas son violencia doméstica, tráfico de mujeres y turismo sexual. Dentro de este contexto, los silencios fueron superiores a los protestos y al decir “no”, por lo menos hasta inicio de los años 80. Los rancios aún son aparentes y los avances identificados como procesos de “larga duración”. Porque, cuando analizamos la cuestión de la violencia sexual y doméstica, es importante destacar que a partir de la presión desarrollada a través de los movimientos de mujeres, tanto en Brasil cuanto en el plano internacional, ambas han sido formuladas en una serie de publicaciones, convenciones y acuerdos, además de acciones de carácter más global y campañas masivas en multi-medios y gerenciadas por convenios entre sectores preocupados con dicha temática.

GRUPO DE TRABAJO 08:

El análisis y la evaluación de las políticas públicas: herramientas de aprendizaje para el buen gobierno y el fortalecimiento de la democracia.

Partiendo de esa premisa - y teniendo como objetivo en este texto trazar perspectivas y abordajes sobre la violencia doméstica en Brasil en las últimas dos décadas - es fundamental retomar abordajes conceptuales y separar categorías tales como agresión y violencia. Siguiendo la propuesta de Soledad Heiremans (2004), la primera referencia se vincula al hecho de la conducta tener la intención de causar daños, en cuanto la segunda se asocia al uso extemporáneo o inadecuado de la fuerza o poder. Simultáneamente, es posible emplear el término "abuso" para referirse a algunas acciones que, dentro del contexto familiar, pueden ser legitimadas por el uso comunitario, pero cuya propiedad o intensidad conduce a resultados negativos para alguno de sus integrantes.

Otras vertientes que contribuyen para la comprensión de tipos de violencia apuntan para la observación de ella como "acto cometido dentro de la familia por uno de sus miembros, perjudicando gravemente la vida, el cuerpo, la integridad psicológica o la libertad de otro miembro" (Antony & Miller, 1996:14). Además, el concepto de violencia doméstica o intrafamiliar agrupan categorías distintas como la violencia conyugal, el maltrato infantil y al anciano. Entre tanto, en este capítulo el énfasis es la práctica del primer ejemplo, tomando como punto de partida que esta se consolida cada vez más como un fenómeno social cuyo locus es la familia y que consiste en el uso de medios instrumentales por parte del cónyuge (consensual o legal) "para intimidar psicológicamente o anular física, intelectual y moralmente su compañera, con el objetivo de disciplinar según su arbitrio y necesidad la vida familiar" (Duque, Rodríguez & Weinstein, 1990:14).

Enveredando por la década del 90, tenemos organismos y agencias internacionales como las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales al frente del proceso de inclusión social, recomendando a los Estados-miembros que ese tipo de violencia sea tratada como cuestión social y política, pretendiéndose así, crear mecanismos para la reducción de su incidencia, bien como ofrecer servicios de apoyo a las víctimas.

Violencia contra la mujer: silencios y concientización

"La violencia contra mujeres y niños es el crimen encubierto más numeroso del mundo". Esa asertiva fue proclamada por la ONU en 1980, revelando una situación común y que aún no tenía estadísticas suficientes ni estudios para dimensionarla efectivamente. Sin embargo, esa fue una de las palancas para llamar la atención para lo que, por diversos siglos, habitaba los hogares. Los factores auxiliares en la manutención del silencio sobre la situación de violencia doméstica, fueron diversos: la necesidad de resguardar la privacidad familiar, diferencias culturales sobre la concepción de violencia, miedo de exponer y hablar sobre el hecho. Existen otros elementos que transformaron - o por lo menos ayudaron a transformar - esos silencios en avances, en procesos de concientización y esclarecimiento, como puede ser detectado con la organización del movimiento feminista, apertura de refugios, comisarías especializadas y programas gubernamentales y no gubernamentales, además de una intensa preocupación y divulgación por parte de la comunidad internacional en relación al tema de los Derechos Humanos y de los Derechos Específicos.

En plena década de los 80, esa dinámica y nuevos rumbos que caracterizan pautas y agendas relativas a las políticas sociales ganan mayor refuerzo, inclusive en América Latina con grande participación de ONGS, tales como Flora Tristan (Perú), Casa de la Mujer (Colombia), Lugar de Mujer y Centro de Estudios de la Mujer (Argentina), Centro de Estudios de la Mujer y Casa de la Mujer "La Morada" (Chile) y SOS Mujer (Brasil). Sin embargo, el problema de la violencia doméstica y de la denuncia de maltratos en relación a mujeres y niños revelase como preocupación pública y colectiva.

Todavía, en lo que se refiere a la realidad latino americana, la ISIS International a principio de los años 90, lanza una publicación que revela investigaciones detalladas y comparativas para el continente:

"La mujer tiene en América Latina una situación de vulnerabilidad independiente de su clase o inserción laboral. Uno de los aspectos que las igualan en posibilidad concreta de sufrir algún tipo de violencia contra su persona. La violencia contra la mujer, específicamente la violencia que sufre en el interior de la familia, fue un tema tabú condenado a la invisibilidad, al silencio de la intimidad del hogar y la justificativa por parte de costumbres y tradiciones culturales (ISIS, 1992:44).

Otro marco de esa "nueva configuración" de políticas públicas, sin duda alguna, fue la divulgación de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (Cedaw, 1993). En diciembre de 1993, este documento fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y estimuló el surgimiento de acciones y acuerdos internacionales y nacionales. El texto reconoce la urgencia de una extensión universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos. Otro aspecto señalado como prioritario es considerar cualquier acto de violencia contra la mujer como violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, inclusive llevándose en consideración que este acto impide a las mujeres de disfrutar de tales derechos y libertades. Definiéndose, en la Declaración, lo que se entiende por violencia contra la mujer, casi todas las publicaciones y proyectos posteriores siguen la misma determinación - como siendo "todo el acto de violencia basado en el pertenecimiento al sexo femenino que tenga, o pueda tener, como resultado, un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las

GRUPO DE TRABAJO 08:

El análisis y la evaluación de las políticas públicas: herramientas de aprendizaje para el buen gobierno y el fortalecimiento de la democracia.

amenazas de tales actos, la coacción, o privación arbitraria de la libertad, tanto las ocurridas en la vida pública como en la vida privada”.

Más de que una propuesta para mujeres, la declaración avanza cuando señala que están catalogadas todas las violaciones relacionadas a la violencia sexual, física y psicológica, sean ellas, vivenciadas en el ámbito familiar, en la comunidad o perpetradas por las instituciones representativas del Estado. De esta forma, su erradicación requiere una actuación vehemente en los espacios públicos y privados. Ya como ejemplo de las discusiones promovidas para el continente americano, otros tratados y convenciones configuran esta frente pro derechos humanos y de la mujer. Este es el caso de la Convención Interamericana para prevenir, punir y erradicar la violencia contra la mujer, aprobado en Belém do Pará en 1994.

En este mismo año, Brasil firmó la Convención que apuntaba la violencia física, sexual y psicológica como integrante de la violencia contra la mujer:

- “a) que haya ocurrido dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en que el agresor conviva o haya convivido en el mismo domicilio que la mujer y que comprende, entre otros, violación, malos tratos y abuso sexual;
- b) que haya ocurrido en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, malos tratos de personas, tráfico de mujeres, prostitución forzada, secuestro y asedio sexual en el lugar de trabajo, bien como en instituciones educacionales, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c) que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra”.

Recomienda el documento que deben ser hechos todos los esfuerzos para prevenir cualesquiera formas de violencia, además de crear espacios de atención a las víctimas con respeto y eficiencia. El texto endosa y ratifica, además de ampliar en ciertos detalles las premisas de la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). A propósito, como agente fomentador de proyectos sociales la ONU estuvo al frente, siendo seguida por otras instituciones internacionales y nacionales. Dentro de sus veinticinco artículos, la Convención delimita claramente el campo de los derechos por ella protegidos, estableciendo los deberes a ser cumplidos por los Estados-miembros e indicando mecanismos de protección y de encaminamiento de denuncias.

En la Convención, se confirma lo que se entiende por discriminación y los objetivos a ser emprendidos por los Estados signatarios, como se muestra abajo:

“Artículo 1º- Definición de la Discriminación contra las Mujeres - Para los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra las mujeres” significará cualquier distinción, exclusión o limitación impuesta con base en el sexo que tenga como consecuencia o finalidad perjudicar o invalidar el reconocimiento, gozo o ejercicio por parte de las mujeres, independiente de su estado civil, con base en la igualdad de hombres y mujeres, de los derechos humanos y libertades fundamentales en el campo político, económico, social, cultural y civil, o cualquier otro”.

Posterior a este consenso, hubo un aumento progresivo del número de comisarías especializadas para mujeres y de propagandas educativas que alertaban para la violencia no solamente contra la mujer, sino también en relación a niños y a adolescentes. Trabajos científicos, investigaciones financiadas por organismos internacionales y nacionales promovieron un verdadero alerta rojo para la situación crítica y los silencios que habían en este sector social.

En seguida, los puntos a ser implementados como integrantes de la gestión pública de cada uno de los participantes, seguirían las propuestas evocadas en plenaria y transcritas para el documento final del evento (Artículo 2º):

- “a) consagrar el principio de la igualdad de hombres y mujeres en sus constituciones nacionales, o otra legislación apropiada, caso aún no se encuentre ahí consignada, y a garantizar, a través de la ley o de otros medios apropiados a la ejecución práctica de ese principio;
- b) adoptar medidas legislativas apropiadas y otras, incluyendo sanciones, se fuese el caso, prohibiendo toda la discriminación contra las mujeres;
- c) crear protección legal para los derechos de las mujeres en una base de igualdad con los hombres y garantizar, a través de tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección eficaz de las mujeres contra cualquier acto de discriminación;

GRUPO DE TRABAJO 08:

El análisis y la evaluación de las políticas públicas: herramientas de aprendizaje para el buen gobierno y el fortalecimiento de la democracia.

- d) se abstener de cualquier acto o práctica de discriminación contra las mujeres y se asegurar de que las autoridades e instituciones públicas actuarán en conformidad con esta obligación;
- e) tomar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra las mujeres por parte de cualquier persona, organización o empresa;
- f) tomar todas las medidas necesarias, incluyendo legislación, para modificar o abolir leyes, reglamentos, costumbres o prácticas existentes que constituyan una discriminación contra las mujeres;
- g) revocar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra las mujeres” (Cedaw, 1994:1).

A pesar de todo el avance en relación a las normas y a los acuerdos internacionales y ratificados por los países que integran el impulso por mejores condiciones de vida de las mujeres, la violencia y los abusos sexuales, además de malos tratos y presión psicológica, todavía se configuran como instrumentos que confirman una visión de que las mujeres siguen siendo un objeto y no un sujeto, más como un medio de que como fin en sí. Por eso, el peligro real puede ser evitado a través de procesos de concientización de las causas que perpetúan tal condición y trazando nuevas estrategias que obliguen a una reacción masiva contra todo que impida la efectivación de la igualdad y justicia social. Denotando más de que una preocupación puntual y exclusiva, la existencia de un interés común (Camps & Giner, 2002) de mundialización del feminismo acaba por definir un modelo bastante difundido en los últimos años. Universalizar la causa feminista “significa no dejarla solamente en las manos de las mujeres, reduciéndolas a proyectos marginales propios de instituciones de mujeres y de ministerios de asuntos sociales” (Camps, 1998:22-3).

Derechos Humanos y Violencia: punto de partida para proyectos públicos?

Representantes de países americanos fomentaron un levantamiento contra cualquier violación de los derechos de la mujer. Aunque ya existiesen algunos mecanismos de denuncia de la violencia y de violaciones de derechos humanos por toda América Latina y también en el Brasil, los movimientos sociales y feministas, de modo general, no buscaban aún accionar esas cortes internacionales cuando eran explicitados casos relativos a la violencia. Del mismo modo como las feministas, en la década del 70, particularizaron sus causas, a mediados de los años 90, había indicios de acciones bastante puntuales. Al final, la cuestión de la violencia ejercida contra mujeres es aún un aspecto pendiente en la agenda de algunos países, mismo llevándose en consideración los innúmeros proyectos y esfuerzos realizados. Esto, porque esa violencia es un serio obstáculo para alcanzar libertad y justicia social. Sin duda, es una de las áreas donde el predominio de un sexo sobre el otro – por eso el uso del término violencia de género (Saffioti, 2001 y 2004) - incide en una de las formas más graves, considerando que afecta directamente el desenvolvimiento individual y social de la mujer, impidiéndola de alcanzar el mínimo exigido en la convivencia entre seres humanos.

La violencia, de acuerdo con la directora general del Instituto de la Mujer (España), Asunción Miura, es un campo en el cual el ser humano que la ejerce pierde tal condición. Para acabar con la violencia “es necesario que todos la condenemos y seamos intolerantes frente a ella. La violencia solamente será eliminada cuando las comunidades se nieguen a perdonarla y los violentos se concienticen de que deben dejar de utilizarla”. Menciona que la eliminación de ese procedimiento – especialmente cuando se trata de mujeres y niños delante de una situación de violación en el ámbito doméstico -, es un camino a ser trillado a partir de políticas públicas y de instituciones no gubernamentales principalmente al desearse la igualdad y “exigirse relaciones de respeto y de mutua cooperación entre hombres y mujeres en las cuales la violencia no es cabible” (Miura, 2003:6-7).

Aquí vale la asertiva de que es dentro de la vida familiar que la violencia toma mayor configuración y acontece. Tal hecho impone silencios realmente difíciles de ser ultrapasados, al final, las representaciones sociales sobre la familia siempre la asocian con un conjunto de relaciones y de redes de pertenecimiento que se matizan en lugar privilegiado y protegido, caracterizándose por el afecto positivo y por el apoyo y vínculos entre sus miembros. En realidad, los documentos señalados anteriormente eran básicos para las acciones que fueron llevadas a discusión a nivel mundial en dos grandes conferencias promovidas por la ONU. En ciudad del Cairo, en 1994, la Conferencia Mundial de la Población y, en año siguiente, la Conferencia Mundial de la Mujer en Pekín. Ambas ratificaron los documentos afirmando que, para potencializar la contribución de la mujer para el proceso de desenvolvimiento, sería más de que prominente la eliminación de la discriminación y de la violencia de las cuales ellas eran y son víctimas. Nuevamente, denotase la emergencia de políticas públicas vigorosas y que estuviesen en las acciones prioritarias de los países miembros.

Los dos Programas de Acción destacaban la relevancia de la adopción inmediata de políticas gubernamentales, respaldadas por las agencias internacionales como la ONU, Banco Mundial y BIRD para la eliminación de la violencia en cualquiera de los espacios mencionados. Como consecuencia, los Estados miembros que aprobaron estos varios documentos y programas de acción – entre ellos el Brasil – asumieron responsabilidades y compromisos en ese sentido. Sin embargo, se contaba internamente con el Programa Nacional de Derechos

GRUPO DE TRABAJO 08:

El análisis y la evaluación de las políticas públicas: herramientas de aprendizaje para el buen gobierno y el fortalecimiento de la democracia.

Humanos que incorporaba una sección específica sobre violencia doméstica, respondiendo no apenas a una postura gubernamental; sino a los compromisos asumidos y firmados hasta 1995. En el período entre las décadas de los 70 y 90, la acción del movimiento de mujeres fue exitosa en lo que se refiere al reconocimiento de sus manifestaciones y banderas, sea nacional o internacionalmente.

Uno de los grandes destacados para expansión fue delinear el fenómeno de la violencia doméstica como siendo de carácter político y merecedor de respuestas rápidas por parte del Estado y de la sociedad civil. Con el fin de la dictadura militar brasileña era más de que urgente revertir el cuadro social de exclusión e injusticias. Solamente en 2000, con apoyo de la UNIFEM y de la Fundación Ford, es publicado una guía especializada, titulada “Violencia Contra la Mujer – Una Guía de Defensa, Orientación y Apoyo”. El objetivo fue contribuir para la ampliación de la ciudadanía femenina en la lucha contra la violencia doméstica y sexual. Además, divulga informaciones y servicios – específicos para Rio de Janeiro -, pero importantes como contribución para que otras instituciones la sigan como modelo. Más de que una orientación para las víctimas se tornó referencia para policías, asistentes sociales, abogados y profesionales de otras áreas que atienden las víctimas, bien como instrumento difusor para la propia población, con el intuito de incentivar el reconocimiento de la violencia como “un atentado a los Derechos Humanos, un obstáculo al desenvolvimiento y a la consolidación plena de la democracia en el Brasil” (Cepia/Cedim, 2003).

Al retomar el proceso de democratización y apertura política, se hace presente la idea de observar la construcción histórica del propio movimiento y de sus más distintas expresiones. En la década del 70, a pesar de la dictadura y de la censura, se registró un hecho oportuno analizado a través del sistema estadístico. Por ejemplo, el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) fue presionado, en particular por los movimientos de mujeres y de negros, para hacer una revisión de su metodología aplicada a las cuestiones de raza y género, incluyendo – desde la construcción, colecta y análisis de datos – la diversidad vivenciada en la sociedad contemporánea, no solo lo que estaba asociado a los datos socioeconómicos, pero sobretudo la diversidad sexual y étnica de la población del Estado brasileño. Esos esfuerzos para que se desagregasen los datos estadísticos por sexo y raza en relación a las cuestiones de empleo, participación política y niveles de renta indicaron nuevas interpretaciones y ofrecieron mayor visibilidad a las discriminaciones vividas por los seguimientos dentro de las relaciones sociales y de las experiencias cotidianas.

El avance alcanzado con esa nueva metodología abrió posibilidades para innumerables trabajos académicos que intentan construir/reconstruir la trama socioeconómica del país. Entretanto, buscar en los datos criminales las representaciones sociales que componen la vida y la condición de mujeres y negros/as presenta dificultades mayores de que trabajar con otros indicadores como, por ejemplo, estadísticas sociales y datos oriundos del Ministerio de la Salud. Al final, hasta el momento, no existe en Brasil un sistema nacional integrado de estadísticas criminales, siendo los datos producidos y divulgados por las Secretarías de Seguridad Pública las únicas referencias.

Al enveredar por la temática de la violencia doméstica faltan datos estadísticos o estos son muy precarios, sin base metodológica previamente definida al largo de la construcción informacional y de las publicaciones de estos resultados, sin contar con datos desagregados por sexo. Muchas informaciones están concentradas en las DEAMS o por investigaciones de organizaciones no gubernamentales, como la CHANGE y la WOMENKIND, ambas de origen británica. De este modo, la dificultad en comparar estos datos que envuelven diferentes análisis, interpretaciones y presuposiciones acaban restringiéndose en las informaciones recogidas en las comisarías Especializadas de Atención a las Mujeres (DEAMS), creadas a partir de los años 80.

De manera más amplia, las funciones de las comisarías especializadas son consideradas más de que entidades que registran e investigan denuncias de crímenes de naturaleza doméstica y sexual²¹², ofreciendo servicios extrapoliciais, tales como asistencia social y psicológica a las víctimas. Esto requiere recursos humanos preparados para causas específicas, imputando a las políticas públicas y a los programas vinculados a la mujer una noción de que ese tipo de acto, frecuentemente, es ejecutado en el ámbito doméstico y hacen parte de los silencios femeninos impuestos por una cultura de supremacía masculina. Es preciso ir más allá de esos obstáculos, pues” de las 411.213 notificaciones registradas en 2000, en 267 DEAMS, 113.727 fueron de lesión corporal y 107.999 de amenazas” (Constantino, 2001:3). Los datos son alarmantes, pero no componen aún lo que realmente ha sucedido en las casas y en los lugares de donde salen las víctimas. Actualmente, existe un gran esfuerzo del Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer para elaborar un diagnóstico amplio sobre la estructura de las comisarías para mujeres, inclusive demarcado por el Plano Nacional de Políticas para Mujeres, vehiculado a partir de

²¹² Los principales crímenes contra la mujer son: constringimento ilegal (Código Penal, Art. 146), ameaça (CP, Art. 147), calúnia (CP, Art. 138), difamação (CP, Art. 139), injúria (CP, Art. 140), estupro (CP, Art. 213), atentado violento ao pudor (CP, Art. 214), lesão corporal (CP, Art. 129) e assédio sexual (CP, Art. 216-A).

diciembre de 2004 y muy trabajado en el Día Internacional de la no violencia contra la mujer (25 de noviembre)²¹³.

En declaraciones colectadas para la confección del Relatório de las DEAMS, constan representaciones de su actuación, función y atención, bien como la perspectiva que ultrapasa la simple y restricta atención solamente a las mujeres.

“Como una unidad policial de aspecto poco policial, pero social. Delante del cuadro violento que asola el país (homicidio, robo, etc.) la violencia doméstica acaba siendo encarada como algo secundario en la escala de prioridades”.

“Comisarías especializadas en atención a crímenes contra la violencia doméstica, que dan un carácter social al atención ofrecido por las DEAMS. En muchos casos, tal perspectiva parece correcta, pero esa visión se torna distorsionada, atribuyendo a las DEAMS el carácter de una comisaría de menor relevancia”.

“Es vista como órgano que ofrece apoyo asistencial. La mayoría de los casos investigados son crímenes de menor potencial ofensivo y las DPs trabajan con casos de mayor gravedad. Cuando hay funcionarios eficientes, ellos no son enviados a las DEAMS y si para las DPs para investigar los casos graves y son esos que la población cobra con mayor rigor de nuestros gobernantes y superiores” (Soares, 2004:123).

En otra entrevista es posible extraer los prejuicios y los enfrentamientos diarios vivenciados por los funcionarios y policías que integran las comisarías especializadas, pues esos órganos son “vistos por los propios policiales como siendo de segunda categoría porque también hacen un trabajo preventivo y conciliador”, revela Solange Jurema, presidenta del Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer (Constantino, 2001:3). Las DEAMs registran como ocurrencias más comunes las lesiones corporales, violaciones y amenazas; peor, no incluyen, en su área de competencia, homicidios y crímenes contra la honra, lo que se confirma para los años 2004 y 2005 de acuerdo con los relatos de Salvador. Esos casos son transferidos para las comisarías de Policía.

La violencia contra las mujeres es una práctica rutinera y solamente ganó mayor fuerza y destaque ya en plena década del 90. Las asociaciones y organizaciones feministas e femeninas ya traían en sus planos y plataformas una intensa movimentación en relación a esa temática, pero solamente en 1991 se definió claramente contra la violencia del marido justificada por la traición. Una decisión del Supremo Tribunal Federal prescribió un crimen cuya razón era “defensa de la honra”, alegando que “no podría ser visto como una reacción normal y legítima contra el adulterio”, acrecentando que la defensa no era la honra, “sino vanidad y presunción exagerada” (Venucci, 1991:552). Además de estos aspectos, se puede acrecentar que algunas de esas ocurrencias son pormenorizadas como es el caso de violación, pues cuando practicado por miembros de las familias (particularmente padres y padrastros), tienden a ser omitidos y no denunciados. Los crímenes practicados por hombres contra las mujeres son acontecimientos cuya denuncia es vista como impropia por ocurrir en los espacios privados. “Tanto los policiales excluyen estos crímenes de la caracterización de la criminalidad, como las mujeres se recusar a procesar judicialmente sus agresores” (Suarez & Bandeira, 2004: 68).

Trayendo la realidad cotidiana de millares de mujeres que sufren violencia y transforman sus acciones en silencio, podemos buscar datos degradantes, no solo del aspecto social y cultural, sino también las acciones paradójicas emprendidas por el propio poder jurídico. Los dos casos ganaron divulgación en la prensa brasileña en 2001 por tratarse de involucramiento de menores. La primera, una niña de 15 años, habitante de Ponte Nova, Minas Gerais – amenazada con un cuchillo - y la segunda, de Oeiras, en Piauí, con 14 años. En los dos casos, después de la acción penal privada, el Tribunal de Justicia concluyó que se configuraba claramente como crimen hediondo y los reos fueron condenados a prisión cerrada.

Las apelaciones de los reos fueron encaminadas a los Tribunales de Justicia de los dos Estados. En Piauí, siendo relator el desembargador José Albuquerque, fue entendido “que mismo en la conjetura de la concordancia de la menor para la práctica del sexo, queda caracterizado el crimen de violación en su modalidad ficta, o sea, con violencia presumida”. La pena condenatoria fue mantenida en los mismos términos en que había sido impuesta por el juez de la comarca, porque la víctima no era mayor de 14 años.

Al retomar el caso minero, el Tribunal entendió – a pesar del cuchillo en la garganta de la víctima, coaccionándola a la práctica sexual - que no hubo, en las palabras de la decisión, como “discurrir de acción pública incondicionada. En verdad, la acción sería mismo de naturaleza privada, quedando la actuación del Ministerio Público condicionada al ofrecimiento de representación por los representantes legales de la ofendida”. De este modo, se reconocía la violencia real²¹⁴ y la legitimidad del Ministerio Público, sin recurrir a la necesidad de

²¹³ Fecha que homenajea las hermanas Maria Tereza, Pátria e Minerva Mirabal que, en 1960, fueron encarceladas, torturadas y asesinadas en la República Dominicana, durante la dictadura. La fecha fue designada, en 1999, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

²¹⁴ Vale recordar que el Código Brasileño define la violencia en dos especies: ficta (cuando la víctima no es mayor de 14 años) o real (cuando la víctima es impedida de resistir por la violencia o por amenaza).

representación. Con todo, el Tribunal de Justicia de Minas Gerais al negar la violencia real del cuchillo en la garganta, acabó por decretar la nulidad del proceso y la extinción de la punibilidad, en virtud de la decadencia reconocida, siendo expedido la de soltura. Los dos casos están en la "Revista de los Tribunales" (volumen 781, 2001) y demuestran explícitamente la imprevisibilidad en el juicio de los procesos.

Al dar continuidad a la acción penal, las familias y las niñas violentadas buscaban justicia y los procesos son largos. Así como estos casos, millares son los relatos dentro de las DEAMS sobre los contrastes y las paradojas de la Justicia, cuando, en relación a una cierta conducta, prefieren y privilegian los pormenores técnicos, aunque muy relativos, en vez de la práctica efectiva del espíritu de la ley y de sus efectos en la realización de lo justo.

En busca de un mapa: La violencia explicitada

Para configurar el nuevo mapa social para el Brasil, las estadísticas son reveladoras no solo de las instancias sociales contemporáneas, bien como de la implementación, a partir del inicio de la década del 80, de una serie de estudios e instituciones de encuestas que traían nuevas contribuciones y abordajes a los análisis sociales. Para ejemplificar, puede citarse que el movimiento feminista apuntaba para la existencia de una violencia específica contra la mujer en su pluralidad (cultural, doméstica, escolaridad y renta, accesibilidad y condiciones en el mercado de trabajo), pero que solamente integró el Suplemento Especial de la Pesquisa Nacional por muestra de Domicilio (1988) acerca de la justicia y victimización. En este relatório, entre las mujeres víctimas de violencia, un porcentual mayor que 65% correspondía al espacio doméstico. A partir de esos indicadores, un análisis fue esbozado para ejemplificar tales características, pues los conflictos privados difícilmente llegan al conocimiento de la policía y a su divulgación.

“... 67% de las personas que fueron agredidas por parientes o personas conocidas prefieren no recurrir a la policía y, cuando lo hacen, ni siempre llegan a registrar quejas. Conflictos circunscritos al ámbito doméstico traducen una pauta cultural que disocia el ámbito de las relaciones privadas de las instituciones públicas. De ahí que las agresiones no sean tratadas como cuestiones de policía. 66% de los autores son parientes y personas conocidas en conflictos que ocurren en el ámbito doméstico. La cuestión no es la inexistencia de conflictos, sino la idea de que ellos son estrictamente privados y su resolución se ampara, tal vez, en el conocido proverbio de que ‘ropa sucia se lava en casa’. Ocurre que la ropa es mucha y bastante sucia. 66% de las víctimas de la violencia doméstica son mujeres. 74% de ellas están en la faja de 18 a 50 años de edad y un 70% son víctimas de agresiones de parientes. Las otras víctimas de agresiones domesticas son menores de 17 años (28%)” (Paixão & Beato, 1997:233).

Conforme los datos expuestos, se confirma el silenciamiento cuanto a la violencia doméstica, infiriendo la idea de que existe un patrón de conflictos que raramente llega al conocimiento de las instancias de seguridad pública, principalmente por tratarse de conflictos y acciones sino domésticos, por lo menos que son realizados y/o envuelven personas conocidas de la víctima. Ciertamente, en el cómputo de los costes de se accionar al Estado está una orientación motivacional que demarca una línea divisoria entre la legalidad y el ámbito de las relaciones personales. Además, existe la tendencia de naturalizar a violencia doméstica, lo que legitima tratarla como un problema de fuero privado, generando una tácita aprobación alo hecho y al comportamiento de banalización de la sociedad en general. Entre las propuestas enumeradas por el convenio entre organizaciones gubernamentales sobre las DEAMS, la de “valorización de la función policial educativa, preventiva e investigativa” es considerada como posibilidad real, incrementando proyectos internos como el aconsejamiento, mediación y conciliación, además de la capacitación y de la divulgación a través de campañas y cursos que sensibilizan profesionales y comunidad sobre cuestiones de género y derechos humanos.

A finales de los años 70 comenzaron a surgir denuncias crecientes acerca de la violencia doméstica, con relatos de apaleos, amenazas y mismo homicidios de mujeres. Muchos de estos casos eran tratados por el Judiciario como "legítima defensa de la honra", en los cuales hombres ofendidos tenían una autorización tácita de la sociedad para matar o usar de la violencia contra sus mujeres, con absorciones judiciales o procesos interminables. Después de treinta años, los números aún no son exactos, pero demuestran la urgencia de una pauta especial. En muchos casos, las cifras aparecen camufladas en pedidos de pensión de alimentos, guardia, investigación de paternidad, decorrientes de separaciones motivadas por ambientes violentos. Ya, en plena década del 80, iniciativas de orden no gubernamental y gubernamental de ayuda solidaria para las mujeres en situación de violencia fueron esenciales en las manifestaciones contra la exclusión y los silencios femeninos, como es el caso del SOS Mujer, creado en São Paulo (1982). El número de denuncias fue tan expresivo, y las dificultades encontradas para encaminamiento junto a los órganos de seguridad pública fueron tantas, que se tornó necesaria la formulación urgente de políticas en el área. Para ejemplificar la acción estatal, el surgimiento de las "comisaría de la mujer" demuestra un punto

GRUPO DE TRABAJO 08:

El análisis y la evaluación de las políticas públicas: herramientas de aprendizaje para el buen gobierno y el fortalecimiento de la democracia.

de referencia del aparato público. Además, las ONGS también actúan en la esfera de la violencia doméstica, como es el trabajo realizado por la Casa de Cultura de la Mujer Negra (CCMN), con sede en Santos. Ofrece palestras, atención especializada y criaron campañas publicitarias, además del lanzamiento (2001) de un manual llamado “Violencia contra la mujer, una nueva mirada”.

La iniciativa de la Casa de Cultura de la Mujer Negra fue llevada a otras ciudades como Belo Horizonte y São Paulo para la adopción de protocolos de atención y asistencia por parte de órganos gubernamentales en el combate y detección de violencia doméstica. Del portero a los enfermeros, de los atendientes a los médicos, concientización y preparo de profesionales para leer “en las entrelineas”, ampliando el atención meramente físico para la situación y el contexto social de las pacientes. La instancia competente para tal finalidad fue sancionada con el nombre de Servicio de atención a la Mujer y su objetivo era entrenar funcionarios de las comisarías para atender ese tipo de ocurrencia, contando con el apoyo de psicólogos y asistentes sociales.

Al proponer una revisión de la situación femenina y atendimientos abiertos, algunas organizaciones no gubernamentales toman para si la responsabilidad de promover y dar visibilidad a los enfrentamientos y a las urgencias en busca de un “nuevo contrato social” (Phillips apud Castells, 2003). Al final, es imposible avanzar en este nivel de construcción de la ciudadanía social, sen reorganizar ese contrato, reviendo fronteras entre las vidas pública y privada.

“Comprender que la humanidad es compuesta de dos sexos, iguales y diferentes, tiene consecuencias. La sociedad tiene que redefinirse, porque están llegando al espacio público, personas que embarazan, que tienen sensibilidad y lenguaje propio – fruto de una experiencia diferente de la de los hombres (...)”, confirma Rosiska Oliveira, presidenta del Centro de Lideranza de la Mujer, con sede en Rio de Janeiro.

A propósito, la propuesta aquí es justamente indignarse y demostrar que el mal entendido persiste, tanto cuanto se habla en las funciones públicas y privadas direccionadas a las mujeres. Y continua: “es preciso reconocer que las actividades de la esfera privada son devoradoras de tiempo, tienen valor social y económico incontestable y representan, para las mujeres, un freno a sus ambiciones de liderazgo” (Oliveira, 2000:26-7) y de visibilidad de sus experiencias.

En declaraciones obtenidas con titulares de la DEAM del municipio de Salvador, Bahía, se puede detectar el aumento de casos de violencia, mucho más por el grado de violencia y temor en relación a su propia vida o de sus hijos de que por concientización. Entre tanto, una encuesta realizada en barrios, sobretudo en los más carentes, contabilizó 298 casos para el mismo período.

“No es posible siquiera arriesgar una proyección sobre volumen de crímenes. Sabemos que el total de violaciones puede ser aún mayor que los 298 levantados, además de las agresiones, amenazas, asaltos y secuestros”.

Entrevista con la Delegada Isabel Alice Jesus de Pinho, 13/10/2003.

“La aparente fragilidad femenina aliada al hecho de que las mujeres no leen en las páginas policiales de los periódicos y, por eso, no conocen los procedimientos de abordaje utilizados en los diferentes crímenes, las tornan víctimas preferenciales y vulnerables a los criminosos”.

Entrevista con la Delegada Francineide Moura, 16/10/2003.

Otro ejemplo de irregularidades en la presentación de datos sobre la violencia sexual en el Brasil es que estos son, generalmente, subestimados. El número de violaciones registradas aumentó de 8.081, en 1996, para 15.106 en 1999 en ámbito nacional, según datos del Ministerio de la Justicia publicados en 2000. Esto se debe, en la opinión de algunos estudiosos, a la actuación de las comisarías de la mujer, que facilitarían las denuncias. En este contexto de silenciamientos, un dato que puede ser destacado es el perfil de las víctimas de agresión, realizado a través de las DEAMS del Estado de Rio de Janeiro. Las informaciones traen en su amago mucho más de que la a urgencia en implantar políticas públicas y puniciones severas, trae el reflejo de la falta de programas educativos y de apoyo jurídico para las víctimas, pudiendo ser listado a través de algunos índices: 82% de las mujeres que procuraron las comisarías para denunciar crímenes eran esposas de los agresores, siendo 50% vinculadas a la ocupación doméstica, 30% alfabetizadas, 74% con hijos (Governo, 1999).

De un lado, esas tasas refuerzan la situación de fragilidad social de las víctimas, sen recursos y condiciones para escapar de la violencia doméstica. Por otro, deshacen el mito creado de que la violencia contra la mujer es un fenómeno estrictamente relacionado a la pobreza, contestando diversas tendencias de la literatura específica. Para confirmar esta hipótesis, retomamos algunos datos, nuevamente para el año de 1995: 5,82% de los Boletines de Ocurrencia decían respecto a mujeres con renta superior a cinco sueldos mínimos y 5,7% con nivel superior de instrucción. Para las mujeres con mejor condición económica e independencia financiera, existen otros recursos a ser accionados, como buscar apoyo de especialistas jurídicos. Entretanto, esto puede inducir a una idea de que su

GRUPO DE TRABAJO 08:

El análisis y la evaluación de las políticas públicas: herramientas de aprendizaje para el buen gobierno y el fortalecimiento de la democracia.

comparecimiento a las comisarías sea estadísticamente menos expresivo, pero no indica, necesariamente, que ellas sean menos agredidas de que las que están en condiciones menos acaudaladas o poseen menor escolaridad.

En busca de soluciones colectivas: Conferencias, Núcleos y Programas

Posterior a la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, realizada en 1993, el Ministerio de la Justicia inició un ciclo de reuniones con grupos y representantes de la sociedad civil para delinear estrategias que objetivasen por lo menos disminuir la violencia, incluyendo la de género, además de rever las metodologías aplicadas en las encuestas estadísticas nacionales. En este período, se formaron grupos de trabajo para definir las acciones conjuntas, confección de un sistema integrado de estadísticas sobre violencia, desagregando por raza y género, bien como definiciones de una metodología que permitiese la organización de instrumentos de colecta de datos capaces de caracterizar las variantes de la violencia en el país, además de la implementación de políticas públicas que posibilitasen disminuir la ocurrencia de ese fenómeno. Esas directrices fueron responsables por la revisión de datos sobre violencia de género y organización de seminarios y proyectos de investigación del Núcleo de Estudios sobre la Violencia de la Universidad de São Paulo (USP), revelando la intensidad de las contribuciones académicas. Además, procuraban elaborar el preproyecto para el Programa Nacional de Derechos Humanos, incluyendo la necesidad de elaboración de un mapa de la violencia urbana, con base en datos e indicadores de desenvolvimiento urbano y cualidad de vida.

A partir de estas promociones, este panorama era acompañado aún por una recomendación acerca de la implantación inmediata de lo que titularon Programa de Integración de las Informaciones Criminales, orientado a la creación de un catastro nacional de identificación criminal detallado y que pudiese servir como fuente primaria en las investigaciones y en el mapa de la violencia, predominantemente en las capitales en un primer momento y etapas del proyecto mayor. Contando con estas propuestas a nivel federal, también fueron presentados esfuerzos concretos como la normatización y la exigencia de registros de ocurrencias criminales de las policías civiles estatales. Con todo, las determinaciones estatales no seguían una metodología uniforme nacional, no permitiendo estudios comparativos entre los diversos Estados o mismo dentro del propio Estado. Tampoco esos registros, aisladamente en cada Estado, permiten extraer sugerencias para políticas públicas de ámbito nacional, señalando un carácter más puntual. Al apuntar este panorama de los silencios y de la falta de programas nacionales que atiendan directamente a las víctimas de violencia doméstica, aún existe otro aspecto a ser abordado y que demuestra una acción menor del poder judicial.

Hay una jerarquía de crímenes, caracterizando una selectividad entre los más diferentes actos de violencia cometidos no solo contra la mujer, sino en relación a cualquier individuo. Crímenes cometidos en el espacio público, por ejemplo, son considerados más graves de que aquellos que ocurren y toman lugar en el ámbito doméstico. Crímenes cometidos por extraños son considerados más graves de que aquellos realizados por miembros de la propia familia, aunque el Código Penal indique como agravante el hecho del agente agresor ser persona que prive de la intimidad de la víctima, configurando abuso de confianza y calificación del crimen. En este sentido, sublíneanse algunos hechos relevantes en lo que tiene relación con las realidades encontradas sobre violencia doméstica: su especificidad de género (mujeres) y el locus de ocurrencia (espacio doméstico).

Teniendo en vista este esbozo de una nueva abordaje para la realidad vivida dentro de casa, las DEAMS – a través de datos más específicos - dieron visibilidad a los crímenes silenciados hasta entonces y señalaron la urgencia de sensibilización y elaboración de programas que no solo buscasen apoyo psicológico y jurídico, con el intuito de proteger a las víctimas. Otro factor poco valorizado está en la idea de que la violación no es apenas un crimen contra la mujer; sino, y sobretodo, una cuestión de salud pública. La víctima requiere atención del sistema de salud para la detección precoz de enfermedades sexualmente transmisibles (DST) y del embarazo, además de la accesibilidad a los servicios de abortamiento legal, garantidos por la legislación vigente.

A partir de estas informaciones, en los finales del siglo XX, se evidencia la necesidad de articulación entre los diversos organismos públicos, la sensibilización y los proyectos educativos vehiculados en larga escala, además de la divulgación de los acuerdos y tratados internacionales firmados por el Estado brasileño para garantizar condiciones de salud y justicia a las mujeres, inclusive caracterizando la violencia contra la mujer como cuestión prioritaria y de derechos humanos. En este trabajo diario y silencioso de las DEAMS se puede extraer más de que simples datos sobre la condición femenina y sus silencios. A pesar de avances innegables, la violencia doméstica y sexual instalada con naturalidad en la cultura brasileña, salió de la invisibilidad por la acción de los movimientos de mujeres – y este siempre fue uno de los puntos de mayor polémica y que solamente ganaron mayor fuerza en la década de los 90 -, pero aún está engendrado en las relaciones interpersonales en los más diferentes estratos sociales, constituyéndose en negación de los derechos más básicos de ciudadanía. Otro aspecto que debe ser abordado es la planificación familiar. Sin duda alguna, esa fue una de las constantes demandas del movimiento de mujeres (desde 1970), siendo inclusive reconocido como derecho en la Constitución. Todavía, esta es una de las abordajes más controversias, pues está lejos de ser realidad para la mayoría de las mujeres brasileñas, sobretodo las de baja renta.

GRUPO DE TRABAJO 08:

El análisis y la evaluación de las políticas públicas: herramientas de aprendizaje para el buen gobierno y el fortalecimiento de la democracia.

Construyendo Redes y Visibilidades: Consideraciones Finales

Al inserir la violencia de género o doméstica de manera más visible, algunos datos no dejan de ser alarmantes. Pero, esbozan proposiciones e iniciativas que pueden generar políticas públicas y acciones concientizadoras para toda la sociedad. Por ejemplo, en 2004, algunas instituciones no gubernamentales revelan indicadores sobre la situación de la violencia contra las mujeres. La Fundación Perseu Abramo, por ejemplo, afirma que 11% de las brasileñas con 15 años o más ya fueron víctimas de apaleos y que una en cada cinco mujeres fueron agredidas por lo menos una vez. La encuesta demuestra aún que el marido o compañero es responsable por 56% de los apaleos, 53% de las amenazas con armas y 70% de la destrucción de los bienes. Más de la mitad de las víctimas no busca ayuda por los mismos motivos que fueron apuntados en el inicio de este texto: temor, miedo y vergüenza. Otra encuesta, también referente al año de 2004, promovida por el IBOPE y por el Instituto Patrícia Galvão, reveló que 30% de la población del país considera la violencia contra la mujer como el problema que más preocupa a la brasileña, dejando para atrás otros, como el cáncer de pecho y el SIDA. El estudio resalta que 90% de los brasileños acreditan que el agresor debería sufrir un proceso y ser encaminado para una reeducación.

Delante de un cuadro repleto de desigualdades, en especial en lo que se refiere al género, generación, raza y clase, se puede justificar como un imperativo a la adopción gradual y cada vez mayor de acciones que promuevan medidas afirmativas para la corrección de esas condiciones. No menos relevante es la implantación de mecanismos institucionales de políticas e iniciativas de promoción de la igualdad. La presencia, en todo el territorio brasileño, de organizaciones públicas y civiles que respalden la isonomía, más específicamente de las mujeres, tales como Consejos y Coordinaciones, bien como de organizaciones, deben ser apoyadas por representar nuevos canales de interlocución y convenio entre sociedad civil y Estado, enfatizando la promoción de acciones contra la violencia doméstica, además de crear espacios de prevención y punición (o de reeducación como aparece pela primera vez en la propuesta de seminario que ocurrió en España en 2000 – titulado *Feminismo es... y será* – y fue retomado en el Plano Nacional de Políticas para Mujeres, de 2004) (Dolz, 2000).

La originalidad de estas instancias es el desempeño de un doble papel, de la abertura de un amplio diálogo y revigoramiento de acciones inclusivas: en su interlocución para dentro del aparato del Estado, reivindicando y acompañando la implementación de políticas públicas que atiendan a las necesidades y derechos de las mujeres; en su interlocución con la sociedad civil, promoviendo la movilización de recursos humanos y materiales disponibles en el mundo de las organizaciones no gubernamentales, universidades y media para iniciativas de mejoría de la calidad de vida de las mujeres y de la promoción de la no violencia doméstica y familiar.

Las organizaciones que estuvieron al frente del movimiento de mujeres brasileñas del último cuarto del siglo XX mapearon – a través de sus misiones, reivindicaciones y acciones múltiples lo que podemos denominar de “formas de acción”. Fueron muchas sus representaciones, desde grupos de reflexión – como bien desarrollaron las académicas e intelectuales – hasta los grupos de prestación de servicios y de intervención social, sea en ámbito local, nacional o internacional. En algunos casos fueron explícitamente copiados de modelos implantados en la Europa y en los Estados Unidos, pero no dejaban de cumplir el papel de organizaciones que promovían y buscaban asegurar los derechos y la efectiva inclusión de las mujeres en el proceso económico y social contemporáneo como agentes y actoras de su propia historia. Además, como grupos de presión, juntamente con avances en las discusiones de políticas públicas en Brasil, esos convenios señalaron para la actuación o trabajo en red.

Reuniendo distintos grupos de instituciones sociales, esa práctica puede crear “un contexto donde pueden emerger redes y responder directamente a la necesidad de apoyo y auxilio, utilizando recursos propios” (Elkaim, 2002: 105). Parten de la idea de compartillamiento y de que, a través de la vivencia grupal sistemática, aspectos y reivindicaciones comunes de la condición y vida de las mujeres acabarían orientando y desenvolviendo mecanismos de autodefensa en relación a la opresión específica a la cual estaban sujetas, bien como modificar la forma de promover un largo proceso de concientización. La premisa del interrelacionamiento marcaba la mayor parte de las organizaciones, especialmente las de carácter no gubernamental, además del gran énfasis en el aspecto de intercambio promovidos y favorecidos a través de la socialización del cotidiano y de las experiencias de mujeres como instrumento de concientización.

En relación a la cuestión expuesta arriba, Sheila Rowbotham (1981:132) acrecienta que muchas organizaciones dejaban sus objetivos y metas de lado por valorizar la práctica intimista, auto referenciada, “centrada en el individuo sin que se haga el pasaje para lo social. (...) Corre el peligro de enveredar por los descaminos de los estereótipos y de un ‘machismo al contrario’, resultado de una visión no sexista de la opresión de la mujer, que desemboca, en general, en la ‘guerra de los sexos’”. Partiendo de esa lectura, es relevante mostrar aún que, si las redes y las organizaciones feministas no trazan su ideología y campo de acción de manera a romper con las amarras y categorías ya existentes, no habrá ningún cambio estructural. Pues, de este modo, al no cuestionar el sistema que generó la desigualdad y la exclusión de las mujeres, esos grupos acaban por mantener inalterada la división social del trabajo, reproduciendo la opresión y no contestando de hecho las condiciones culturales y sociales que dieron origen a tal situación. Entretanto, se asume una postura de denuncias y se vuelven para una

GRUPO DE TRABAJO 08:

El análisis y la evaluación de las políticas públicas: herramientas de aprendizaje para el buen gobierno y el fortalecimiento de la democracia.

reflexión crítica acerca de su propia acción y praxis, constituyéndose importantes instrumentos de luchas feministas para su liberación y construcción de la justicia social.

Por esas razones, la temática violencia de género debe saltar de acciones puntuales para una reflexión más amplia por parte de la propia sociedad, permitiendo la creación y la organización de redes que actúen en las diversas variantes que exigen un abordaje. Comprendiendo que el uso de la fuerza y de la agresión (sea psicológica o física) no es solamente un acto individual, pero, sobretodo una de las puntas más importantes de la agenda sobre relaciones de género.

Las contradicciones y las propuestas que recorrieron el Brasil de los años 70 en adelante son ratificadoras también de las contradicciones sociales, de la implementación de políticas públicas y de las múltiples acciones y manifestaciones erigidas dentro del movimiento de mujeres. Esto, porque es indispensable hacer una reflexión sobre las directrices de las acciones gerenciadas por esos grupos sin perder la integración con la organización de las mujeres, sea para reivindicar los servicios, denunciar, transformar y crear instrumentos válidos de acción y reflexión de las mujeres para la superación de su opresión.

La percepción de que el movimiento de mujeres dispone, al largo del proceso histórico actual, de un dinamismo y de contradicciones bien como que se comprenda mejor la composición social de las redes creadas en este momento histórico. En el movimiento de mujeres, las formas de apoyo mutuo pueden ser vistas como orientadas para diversos aspectos de oposición. Algunas son especialmente contra el dominio de los hombres sobre las mujeres en relación “al sexo y a la conciencia generada por la desigualdad y que, en la práctica, están ligadas a las condiciones de trabajo y de habitación, a la ley, así como a las nuestras propias ideas de sexualidad y masculinidad”.

Y para complementar, es relevante comprender que “otras formas de organización de apoyo no tienen por objetivo ir contra el poder del Estado y que la fuerza del feminismo está en que, partiéndose de determinadas circunstancias de la vida diaria sea posible avanzar para las relaciones engranadas del poder, que comprenden no solo las mujeres, como también los hombres” (Rowbotham & Otros, 1981:136-7).

Es fundamental salientar que el problema de la violencia doméstica fue eje de preocupación y ya presenta cierta visibilidad, especialmente de carácter legal. Además de eso, también se consideran las mudanzas en la mentalidad, una acción educativa desde la enseñanza básica y dentro del ambiente familiar que proponía una cultura de convivencia y de respeto a los derechos humanos. No se duda que este tema fue convertido en uno de los ejes centrales de las discusiones contemporáneas, pero conviene resaltar que no se configura como un problema nuevo y ni está completamente delimitado, conforme fue revelado anteriormente. En este sentido, mencionar la violencia contra la mujer en la esfera doméstica es hacer visible lo que, a principios de la década del 70, estaba totalmente silenciado, implicando en una nueva lectura y desconstrucción de la dicotomía entre público y privado.

Referencias

- Antony, C. y Miller, C. 1996. *Estudio exploratorio sobre el maltrato físico de que es víctima la mujer panameña*. Panamá: Ministerio del Trabajo y Bienestar Social.
- Camps, V. y Giner, S. 2002. *El interés común*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Camps, V. 1998. *El siglo de las mujeres*. Madrid: Ediciones Cátedra/Instituto de la Mujer.
- Cedaw. 1994. *Convenção Interamericana para prevenir, punir e erradicar a violência contra a mulher*. Belém.
- Cepia/Cedim. 2003. *Violência Contra a Mulher: Guia de Defesa, Orientação e Apoio*. Rio de Janeiro.
- Constantino, L. “Delegacia para mulher não tem estrutura e Lesão e ameaça lideram casos”. *Folha de São Paulo*, 10/6/2001, c. COTIDIANO, p. 3.
- Dolz, P. 2000. “El feminismo pide rehabilitar a los maltratados”. *El País*, Madrid, 10/12/2000.
- Duque, I., Rodríguez, T. y Weinstein, S. 1990. *Violence against women: definitions and strategies*. New Delhi: World Congress on Human Rights.
- Elkaim, M. 2002. *Las prácticas de la terapia de red*. Buenos Aires, Gedisa.
- Governo do estado do Rio de Janeiro. 1999. Relatório Interno - Dados Estatísticos. Rio de Janeiro.
- Heiremans, S. 2004. *Violencia puertas adentro*. Santiago: Editorial Universitaria.
- ISIS Internacional. 1992. *Violencia en contra de la mujer en América Latina y el Caribe*. Santiago do Chile.
- Miura, A. 2003. “Por las medidas de acción positiva”. *Revista 8 de Marzo*, nº 34. Madrid: Dirección General de la Mujer.

GRUPO DE TRABAJO 08:

El análisis y la evaluación de las políticas públicas: herramientas de aprendizaje para el buen gobierno y el fortalecimiento de la democracia.

- Oliveira, R. 2000. "Mulheres no poder. Reorganizar o tempo entre os homens e as mulheres". *O Correio da UNESCO*, ano 28, nº 8, p. 26-27.
- Organização das Nações Unidas (ONU). 1993. *Declaração sobre a eliminação da violência contra a mulher*. Washington.
- Paixão, L. y Beato, F. 1997. "Crimes, vítimas e Policiais". *Tempo Social: Revista de Sociologia da USP*. Vol. 9, nº. 1, maio.
- Phillips, A. 2003. "Deben las feministas abandonar la democracia liberal?" In: Castells, C. *Perspectivas feministas en teoria política*. Barcelona: Paidós.
- Rowbotham, S. y Otros. 1981. *Além dos fragmentos: O Feminismo e a construção do socialismo*. São Paulo: Brasiliense.
- Saffioti, H. 2001. "Contribuições feministas para o estudo da violência de gênero". *Cadernos Pagu*, n. 16. Campinas: IFCH/UNICAMP, p. 115-136.
- Saffioti, H. 2004. *Gênero, patriarcado, violência*. São Paulo: Fundação Perseu Abramo.
- Soares, B. 2004. "Delegacia de Atendimento à Mulher: questão de gênero, número e grau". In: Soares, L. *Violência e Política no Rio de Janeiro*. Rio de Janeiro: Relume-Dumará.
- Suárez, M. y Bandeira, L. 2004. *Violência, gênero e crime no Distrito Federal*. Brasília: Ed.UNB.
- Venucci, F. 1991. "Women and the new brazilian Constitution". *Feminist Studies*, fall, Vol. 17, p. 550-557.

GRUPO DE TRABAJO 08:

El análisis y la evaluación de las políticas públicas: herramientas de aprendizaje para el buen gobierno y el fortalecimiento de la democracia.